

C.E. N° 184545

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 3 AGO. 2010

VISTO: la Reunión de Coordinación con los señores Embajadores de los Países Nórdicos, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 4 de agosto de 2010 a fin de preparar la Misión Oficial que realizarán el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el señor Ministro de Economía y Finanzas a dichos países en el mes de octubre de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dicha reunión, del señor Director de la Dirección Regional Europa, Embajador Carlos Brugnini;----

II) que por razones de itinerario de vuelos el Embajador Carlos Brugnini partirá a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el día 4 de agosto de 2010, emprendiendo ese mismo día su regreso a la República;--

III) que el viático diario a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina asciende a U\$S 316,00 (dólares estadounidenses trescientos dieciséis) según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

IV) que al no pernoctar el señor Embajador Carlos Brugnini el día 4 de agosto de 2010 en la ciudad de Buenos Aires, Republica Argentina, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 126,00 (dólares estadounidenses ciento veintiséis);-----

//

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Director de la Dirección Regional Europa, Embajador Carlos Brugnini, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el día 4 de agosto de 2010, a fin de participar en la Reunión de Coordinación con los señores Embajadores de los Países Nórdicos, preparatoria de la Misión Oficial que realizarán el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el señor Ministro de Economía y Finanzas a dichos países en el mes de octubre de 2010.-----

2º- El viático diario correspondiente al Embajador Carlos Brugnini en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por 1 (un) día (4 de agosto de 2010), por un importe de U\$S 126,00 (dólares estadounidenses ciento veintiséis) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

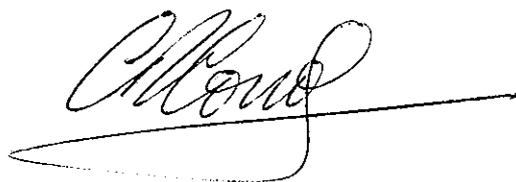
3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Buenos Aires-Montevideo, para el señor Embajador Carlos Brugnini resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990;-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005;-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva;-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

